

	Asociación Colegio Granadino	Noviembre 2017
	Política de Pagos	

1. GENERALIDADES

Las familias deben pagar todas las obligaciones que han contraído con el Colegio en las fechas y montos definidos por el Colegio, de acuerdo con los parámetros fijados por la Asamblea General de Unidades familiares. Estos compromisos quedan registrados en el Contrato de Matrícula que se firma al inicio de cada año escolar o en el momento de ingreso, si este se realiza con fecha posterior a la de la matrícula.

1.1. Matrículas y uso de recursos educativos y tecnología:

Las matrículas deben cancelarse en el mes de Junio, antes de empezar el nuevo año escolar en Agosto, o en el mes de ingreso si se hace posteriormente. El valor de la matrícula equivale a un mes de pensión. El mismo día de las matrículas los estudiantes pagarán un valor que cubre el uso de recursos educativos y de los servicios de tecnología y el servicio de ambulancia.

Los padres de familia o acudientes podrán solicitar por escrito al colegio, solo hasta el día antes de la fecha programada para la iniciación del respectivo año escolar, la devolución del ochenta por ciento (80%) del valor pagado por concepto de matrícula, costos de recursos educativos y tecnología, después de este término no se aceptaran solicitudes de reembolso por este concepto.

La familia que pague anticipadamente el valor total de las pensiones de un año escolar, recibirá un descuento que será fijado anualmente por la Junta Directiva.

a. Ingreso durante el segundo semestre del año escolar:

Si un alumno ingresa durante el segundo semestre del año escolar a cualquier grado del Colegio deberá cubrir un valor equivalente al 100% del costo de matrícula y 65% por uso de recursos educativos y tecnología.

b. Asistencia temporal:

Si un alumno va a asistir temporalmente al colegio, este periodo deberá ser equivalente a un semestre del año escolar de principio a fin (Julio- Diciembre o Enero-Junio), y deberá cancelar el 100% del valor de la matrícula y el 65% del valor del alquiler de libros y tecnología.

c. Reserva de cupo:

En caso de que una familia, actualmente en el Colegio, desee conservar el cupo de un año escolar (no calendario) deberá cancelar el valor equivalente a la matrícula de cada uno de los alumnos para los cuales se reservará el cupo y el 50% del valor de la pensión mensual el primer año. Para el segundo año que se quiera reservar el cupo de algún alumno se deberá pagar igualmente el valor de matrícula y lo correspondiente al valor de la pensión de cada mes durante todo el año escolar.

Esta opción de segundo año de reserva de cupo no será posible en los grados que tengan lista de espera. Las reservas de cupo no podrán superar más de dos años escolares consecutivos.

En caso que el alumno ingrese durante el año escolar que tenía reservado el cupo, debe cancelar los recursos educativos de acuerdo a la política de pago, 100% si ingresa entre Agosto y Diciembre o 65% si ingresa durante o después del mes de enero.

Para hacer efectivo el reingreso del alumno que ha reservado su cupo para inicio de año escolar, la familia deberá enviar una comunicación escrita, reportando el reingreso, a la Oficina de Admisiones a más tardar un mes antes del día de matrícula ordinaria del año en cuestión. De no recibirse este reporte dentro del plazo estipulado, el Colegio dispondrá del cupo del estudiante.

De todas maneras el estudiante que haga el reingreso debe cumplir con el procedimiento normal de matrícula.

d. Programas de intercambio:

En caso de que el alumno se encuentre en programa de intercambio, se deberá cancelar el costo de la matrícula y el 25% del valor de la pensión durante los meses que esté ausente el estudiante.

En caso de que el alumno que esté en programa de intercambio, regrese al Colegio para cursar un semestre del año escolar, deberá cubrir un valor equivalente al 65% del costo por uso de recursos educativos y tecnología.

e. Matrícula extraordinaria:

Para poder asentar la matrícula de un estudiante, las Unidades Familiares deben encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con el colegio. Aquellos que no se matriculen en las fechas establecidas, deberán cancelar matrícula extraordinaria, con un sobre costo del 10% sobre el valor fijado para la matrícula.

Se hará el cobro de matrícula extraordinaria a aquellas familias que no se acerquen a la Dirección y/o Gerencia Financiera del Colegio para manifestar las razones – diferentes a razones económicas- por las cuales no harán la matrícula ordinaria, independientemente de que se hagan abonos parciales en el período corrido entre las matrículas ordinaria y extraordinaria.

Si una familia ingresa por primera vez al Colegio o hace reingreso después de un periodo consecutivo de tres años, y no se matricula en las fechas establecidas, el costo de Matrícula extraordinaria no aplica.

f. Exención en costos de matrícula:

Las Unidades Familiares con 4 o más hijos matriculados en el Colegio, están exentas del pago del 50% de la matrícula y del 50% de la pensión del cuarto hijo matriculado, en adelante.

g. En la jornada de Jardín Infantil solo se permiten cambios al año cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Si el alumno fue matriculado en media jornada y posteriormente solicita cambiarse a jornada completa, deberá pagar el diferencial del costo de la matrícula.
- Si el alumno fue matriculado en jornada completa y posteriormente solicita cambiarse a media jornada no se devolverá el diferencial del costo de la matrícula.

1.2. Pensión, restaurante y transporte (Costos escolares):

Para alumnos que ingresaron al Colegio antes del año escolar 2.003-2.004 los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Matrícula	Mes de Junio
10 Pensiones	De agosto a mayo
Bus y Restaurante	De agosto a mayo

Para alumnos que ingresaron después del año escolar 2.003-2.004 la Junta Directiva y la Asamblea General de Padres de Familia de la Asociación Colegio Granadino decidieron dividir el costo anual de escolaridad en 12 pagos, de tal forma que los Padres de Familia paguen una (1) matrícula y once (11) mensualidades, correspondientes a los meses de julio a mayo. La primera mensualidad (Julio) se debe pagar obligatoriamente para ingresos entre Agosto y Diciembre y se cobrara en el mes que el estudiante haga su ingreso.

a. Para todos los alumnos estos pagos se registrarán en las siguientes fechas:

Matrícula	Mes de junio
11 Pensiones	De julio a mayo
Bus y Restaurante	De agosto a mayo

b. Para aquellos alumnos que se matriculen entre los meses de agosto y diciembre, los pagos serán:

Matrícula	Día de matrícula
No Pensiones	Mes de Ingreso hasta Mayo, más primera pensión.
No Bus y Restaurante	Mes de Ingreso hasta mayo

c. Para aquellos alumnos que se matriculen en el mes de Enero, los pagos serán:

Matrícula	Día de matrícula
No Pensiones	Mes de Ingreso hasta mayo
No Bus y Restaurante	Mes de Ingreso hasta mayo

Después del primer año escolar de ingreso del alumno, los pagos deberán realizarse según lo definido en el Literal a.

Los costos escolares deberán ser cancelados durante los 5 primeros días calendario de cada mes. A partir del 10mo día calendario del mes se cobrarán intereses de mora, liquidados a la tasa máxima fijada por la ley.

d. Una vez realizado el proceso de matrícula, la no asistencia del alumno (por enfermedad, vacaciones, etc.) no exime del pago completo de la pensión del mes. Si la no asistencia del alumno se da por períodos completos de un mes, no se cancelará el servicio de restaurante para el período de no asistencia, pero si el de transporte, considerando que las rutas son programadas de acuerdo con los alumnos que en el momento de la matrícula tomaron el servicio de transporte.

Para alumnos que ingresen por primera vez al colegio en fechas posteriores al inicio del año escolar, se le cobrarán los costos escolares de todo el mes, si ingresa durante los primeros 10 días; y se cobrará de manera proporcional si ingresa después de los primeros 10 días del mes.

Para alumnos que hayan estado anteriormente en el colegio, e ingresen después del inicio del año escolar, se le cobrará el total de costos escolares independientemente del día que ingresen

Para los alumnos que ingresen al colegio después de Enero, los pagos de pensiones se harán desde el mes de ingreso y hasta el mes de Mayo del año escolar.

- e. Para alumnos del jardín infantil, la pensión del mes de Julio se cancelará de acuerdo con la jornada en que se encuentre el alumno en el momento del pago.
- f. En caso de retiro o modificación de contrato, los costos previamente cancelados de pensión, transporte y cafetería y/u otros incluidos en los pagos mensuales, no serán reembolsados.
- g. En caso que la familia haya hecho pago anticipado de anualidad de costos escolares y servicios de restaurante y transporte y decide retirarse durante el año escolar, se reembolsara el dinero correspondiente a partir del mes siguiente que se haga el retiro oficial.
- h. El Director podrá hacer compromisos de pago especiales con familias que requieran ayuda en un momento dado.

2. PAGO DE COSTOS ESCOLARES

Los costos escolares deberán ser cancelados durante los 5 primeros días calendario de cada mes. A partir del 10 día calendario del mes se cobrarán intereses de mora, liquidados a la tasa máxima fijada por la ley.

Los pagos que se reciban de los padres de familia, serán aplicados a las obligaciones previas vigentes en el momento del pago y no se aplicarán únicamente al mes en que se hace el pago.

En caso de que se reciban abonos parciales para costos escolares, estos se aplicarán en su orden a intereses de mora y cobros por daños y/o pérdidas de existir, pensión, transporte y restaurante, y demás pagos a los que haya lugar, de los meses con deudas vigentes, bien sean de meses anteriores o del mes en el cual se está realizando el pago.

3. MANEJO DE CARTERA

El manejo de cartera y sus políticas, aplicarán para todos los involucrados en la firma del contrato pues asumen esta responsabilidad a título personal (padres de familia y/o acudientes financieros). Es decir, si un padre de familia y/o acudiente es responsable de más de un contrato escolar con el colegio e incumple con uno de ellos, las consecuencias derivadas aplicarán en igual medida para los demás contratos que tenga a su cargo (numeral 3.2 de esta Política de Pagos).

La Junta Directiva, con aprobación de la Asamblea de Unidades Familiares aprobó la siguiente política de Cartera:

3.1. Fechas de pago:

Entre el 10^{mo} día calendario de cada mes y hasta el 10^{mo} día calendario del mes siguiente se empezará a llamar telefónicamente y/o se enviarán correos electrónicos a cada una de las familias que no cumplieron con la obligación de pagar en la fecha estipulada, para recordarles el compromiso de pago.

A partir del 10^{mo} día calendario del segundo mes, sin haber recibido el pago correspondiente a los costos escolares, se suspenderán los servicios opcionales de bus y almuerzo. Se enviará

comunicación escrita informando a los padres y/o acudientes sobre las suspensiones, que se harán efectivas a partir del quinto día de entregada la comunicación. Igualmente se solicitará al Abogado del Colegio realizar cobro prejurídico.

A partir del 10^{mo} día calendario del tercer mes sin haber recibido el pago correspondiente a los costos escolares, se suspenderán los servicios educativos. Se citarán los padres y/o acudientes para informarles sobre la suspensión y se les entregará una comunicación escrita confirmando la decisión. La suspensión se hará efectiva a partir del quinto día hábil de entregada la comunicación. Se iniciarán trámites de cobro jurídico para las familias que se encuentren en esta situación.

3.2. Consecuencias por el atraso en los pagos:

- a. Según política definida por la Junta Directiva aquellos alumnos cuyas familias no se encuentren al día en el pago de costos escolares no podrán participar en actividades extracurriculares tales como viajes escolares, Juegos Binacionales, Intercambios Deportivos, Ejes Cafeteros, Modelo de Naciones Unidas y similares.
- b. Considerando que el Colegio Granadino debe cumplir con su misión educativa y al mismo tiempo garantizar la salud financiera de la institución, se ha definido que no se suscribirán contratos de matrícula educativa para un nuevo año escolar cuando:
 - Tenga saldos pendientes, no se encuentre a paz y salvo con el Colegio o en su defecto no haya firmado un acuerdo formal de pagos al momento de la matrícula.
 - En un período de dos años escolares consecutivos, por incumplimiento a la política de pagos, haya tenido el Colegio que iniciar 3 o más procesos de cobro prejurídico.
 - En un período de dos años escolares consecutivos, por incumplimiento a la política de pagos, haya tenido el Colegio que iniciar 2 o más procesos de cobro jurídico
- c. Los alumnos de Grado 12 que no se encuentren a Paz y Salvo con el Colegio al momento de la Graduación, no podrán recibir su notas y Diplomas hasta tanto se realice el pago correspondiente. Igualmente los alumnos con deudas pendientes no podrán participar en la Ceremonia de Graduación.
- d. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7mo de la Resolución 6404 del de Septiembre 15 de 2.009 del Ministerio de Educación: “Retención de certificados de evaluación: En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables puedan demostrar un hecho sobreveniente que les impida cumplirla”, la Asociación Colegio Granadino retendrá los certificados de notas a aquellas familias que no se encuentren a Paz y Salvo a la fecha de entrega de dichos certificados
- e. Finalmente, de no recibir oportunamente el pago de las obligaciones contraídas por costos escolares, se procederá a reportar el incumplimiento de éstas ante las centrales de información y riesgo de conformidad con lo establecido por la Ley 1266 de 2008 (Ley de Habeas Data).

Modificaciones:

Aprobada en Junta Directiva Abril 25 de 2.011

Junta Directiva Mayo 30 de 2.011

Junta Directiva Agosto 29 de 2.011

Junta Directiva Abril 30 de 2.012

Junta Directiva Mayo 28 de 2.012

Junta Directiva Octubre 28 de 2.013

Junta Directiva Mayo de 2.015

Junta Directiva Enero 2017

Junta Directiva Noviembre 2017